

Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

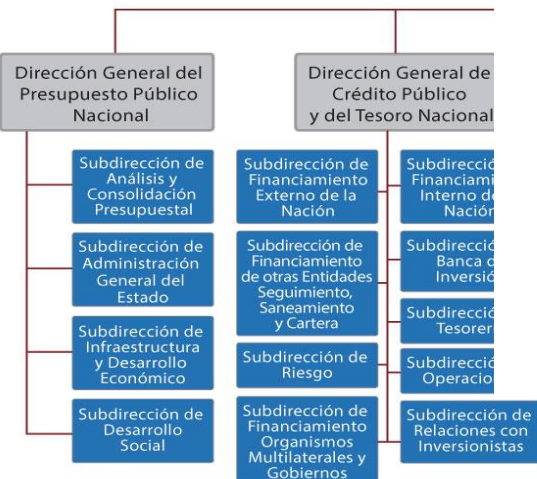
ENTIDADES ADSCRITAS

- Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación.
- Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- Unidad Administrativa Especial Unidad de Protección Normativa y Estudios de Regulación Financiera-URF
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.
- Superintendencia Financiera de Colombia
- Superintendencia de Economía Solidaria.
- Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN.
- Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos y Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC
- Fondo Adaptación

Garantizar el balance

Satisfacción
de
Necesidades
Sociales

Cumplimiento
de Metas
Fiscales

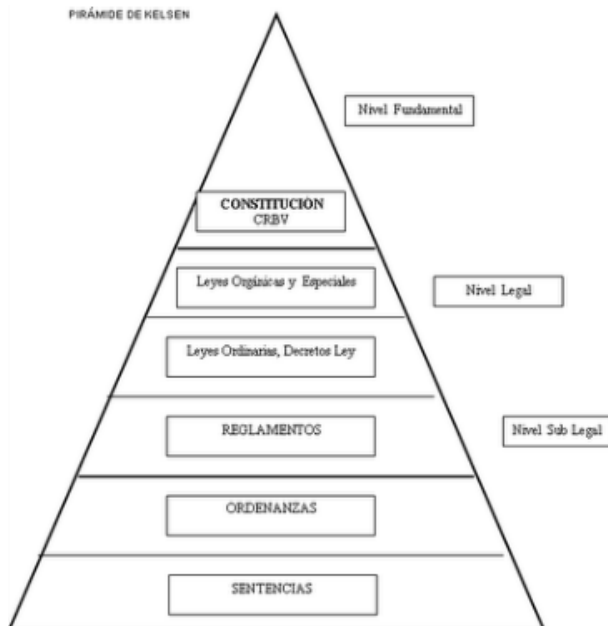


Subdirección de
Salud y Riesgos
Profesionales

Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y Regímenes de Excepción (FOMAG, FFMM, PONAL)

Participación en
regulación económica
del Sistema

Seguimiento al
componente económico y
fiscal



- Bodega de datos
- Convenios interinstitucionales
- Modelos de sostenibilidad



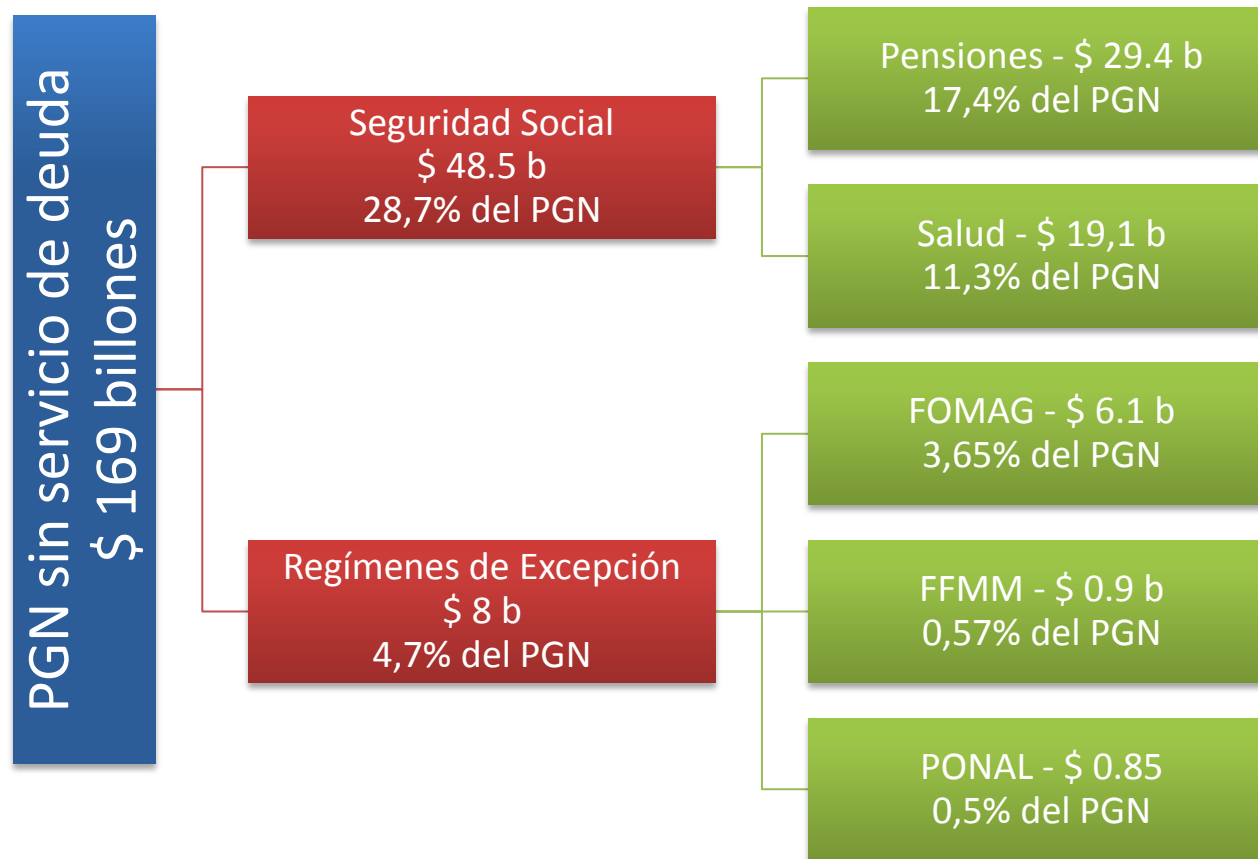
- Evaluación de Actos Legislativos
- Informes de seguimiento
- Boletines periódicos
- Foro

Análisis



- Recomendaciones
 - Gestión de Recursos
 - Regulación
- Impacto

La Seguridad Social representa el 33,5% del PGN sin servicio de deuda (\$ 56.5 billones)



PGN con deuda: \$ 216 billones. Seguridad Social + Regímenes de Excepción representa 26,2%

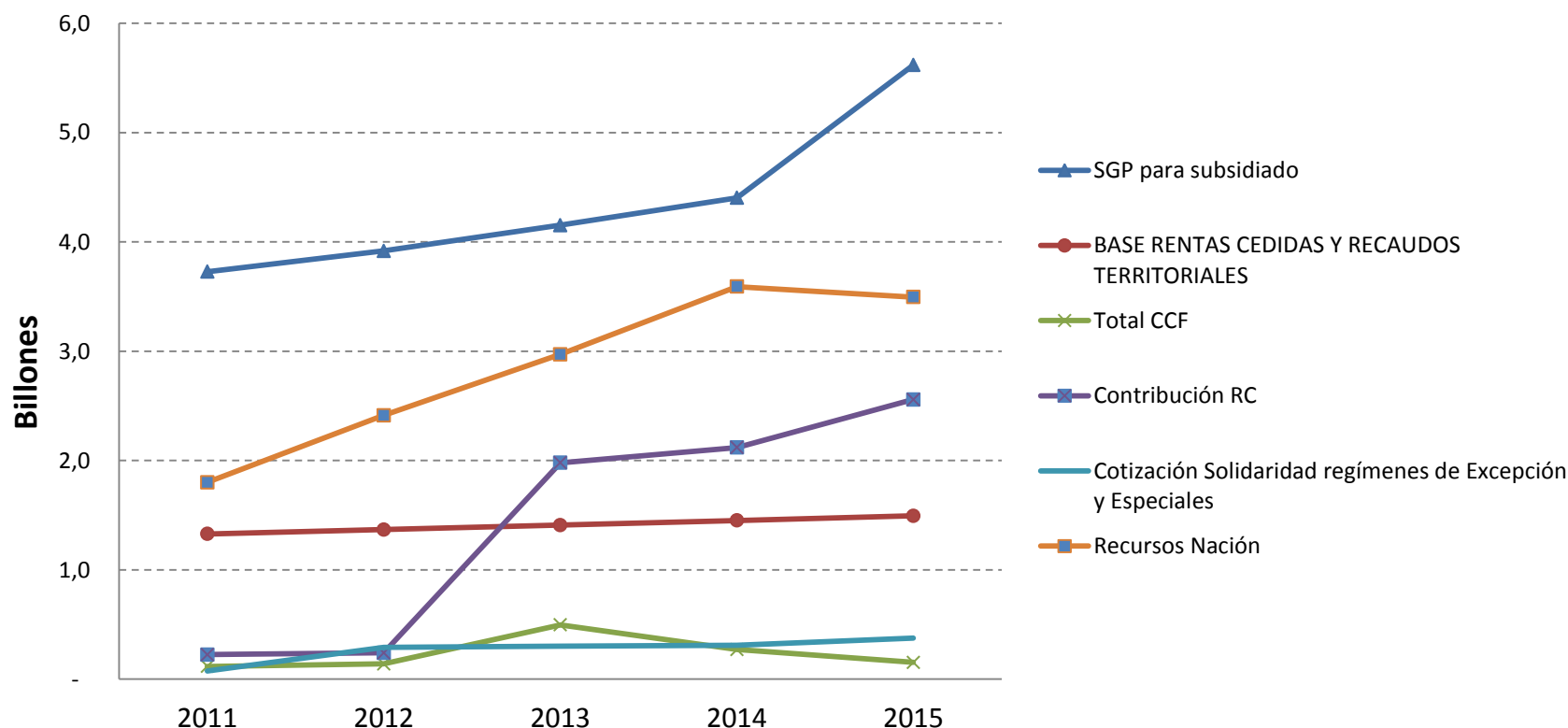
Deuda : \$ 47 billones

Fuente: DGPPN, 2015

**Sistema de Seguridad Social
Integral (Salud, Pensiones, Riesgos
Laborales) y Regímenes de
Excepción (FOMAG, FFMM,
PONAL)**



Recursos Régimen Subsidiado: \$ 13.6 billones – 2015



Las diferentes fuentes de financiamiento del régimen subsidiado muestran un comportamiento creciente, creciendo más de 50% en el periodo 2011-2015

Sistema de Protección a la Vejez

> 1 SML

**Pensiones
Voluntarias**

Voluntario

$\geq$ 1 SML

RAIS - Régimen
Ahorro Individual
AFP

RPM - Régimen
Prestación Definida
Colpensiones

Obligatorio

< 1 SML

BEPS

Voluntario
Iniciando

Sin ingresos

**Colombia
Mayor**

Asistencial

PRINCIPALES FUNCIONES SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES

DESARROLLAR, FORTALECER Y EJECUTAR EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS, FISCALES Y FINANCIERAS DEL SISTEMA.

- **Recolectar y analizar e identificar las variables, los factores determinantes y los riesgos del sistema.**

A través del Boletín semestral se ha unificado la información del Sistema, identificando el número de afiliados (por genero, rangos de edad, cotizantes y no cotizantes) pensionados, beneficiarios de los Servicios Sociales Complementarios, entre otros.

- **Elaborar y presentar informes del comportamiento del sistema, con los cuales se identifican situaciones en el sistema general de pensiones que puedan generar impacto fiscal a cargo de la nación.**

En el estudio 03 de 2014, de traslados, por ejemplo se evidencia que el déficit a cargo de la Nación es del 132,8% del PIB, si se incluye el efecto de los actuales traslados del RAIS al RPM.

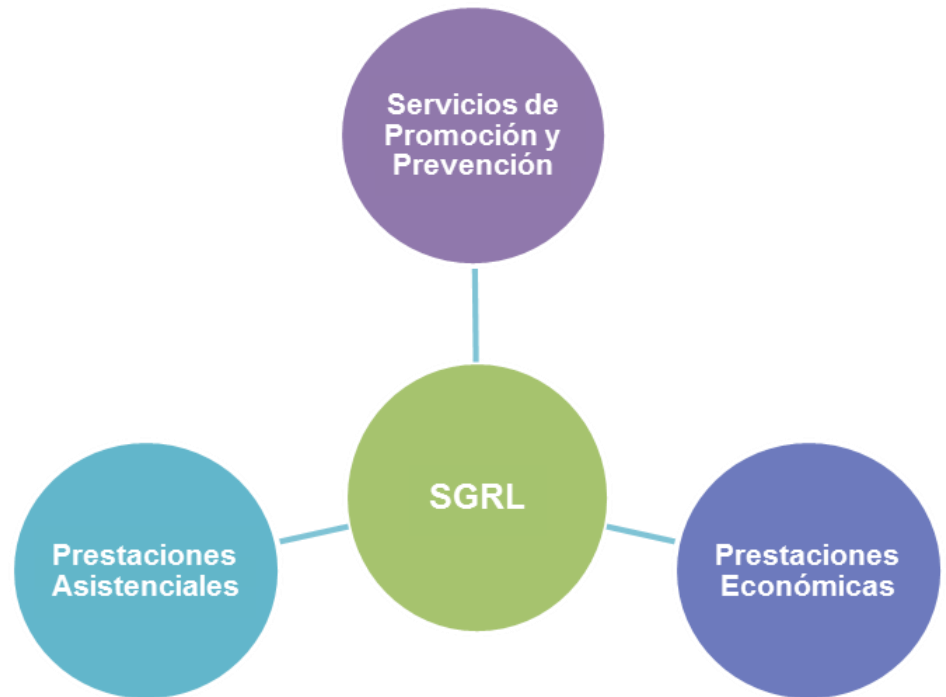
EMITIR LOS CONCEPTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS Y ATENDER LOS ASUNTOS LEGALES RELACIONADOS.

- **Presentar ante las altas cortes, intervenciones judiciales con el fin de mitigar los impactos que se puedan generar a través de las decisiones de constitucionalidad y nulidad de las normas.**

Con la intervención ante la Corte Constitucional para determinar la constitucionalidad de las pensiones de los congresistas (artículo 17 de la Ley 4/92), se logró que las pensiones superiores a 25 salarios mínimo fueran disminuidas a dicho tope, con lo cual la Nación desde el 2014 se ahorra en promedio unos \$50,000,000,000 de pesos anualmente. (sentencia C 258/2013)

Riesgos Laborales

*El Sistema de Riesgos Laborales cuenta con recursos de cerca de **\$2.6** billones de contribuciones.*



FONPET

- Creado por la Ley 549 de 1999.
- Fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Administra los recursos que se destinan a garantizar el pago de los pasivos pensionales territoriales.
- Recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales y administrar los recursos a través de los patrimonios autónomos



Funcionamiento

Gestión del
Financiamiento del
Pasivo Pensional
Territorial

Recursos

- Privatizaciones
- Capitalizaciones
- Impuesto de Timbre Nacional
- Sistema General de Participaciones
- Sistema General de Regalías
- Lotto Único Nacional
- Impuesto de registro
- Ingresos Corrientes de Libre Destinación
- Venta de Activos al Sector Privado

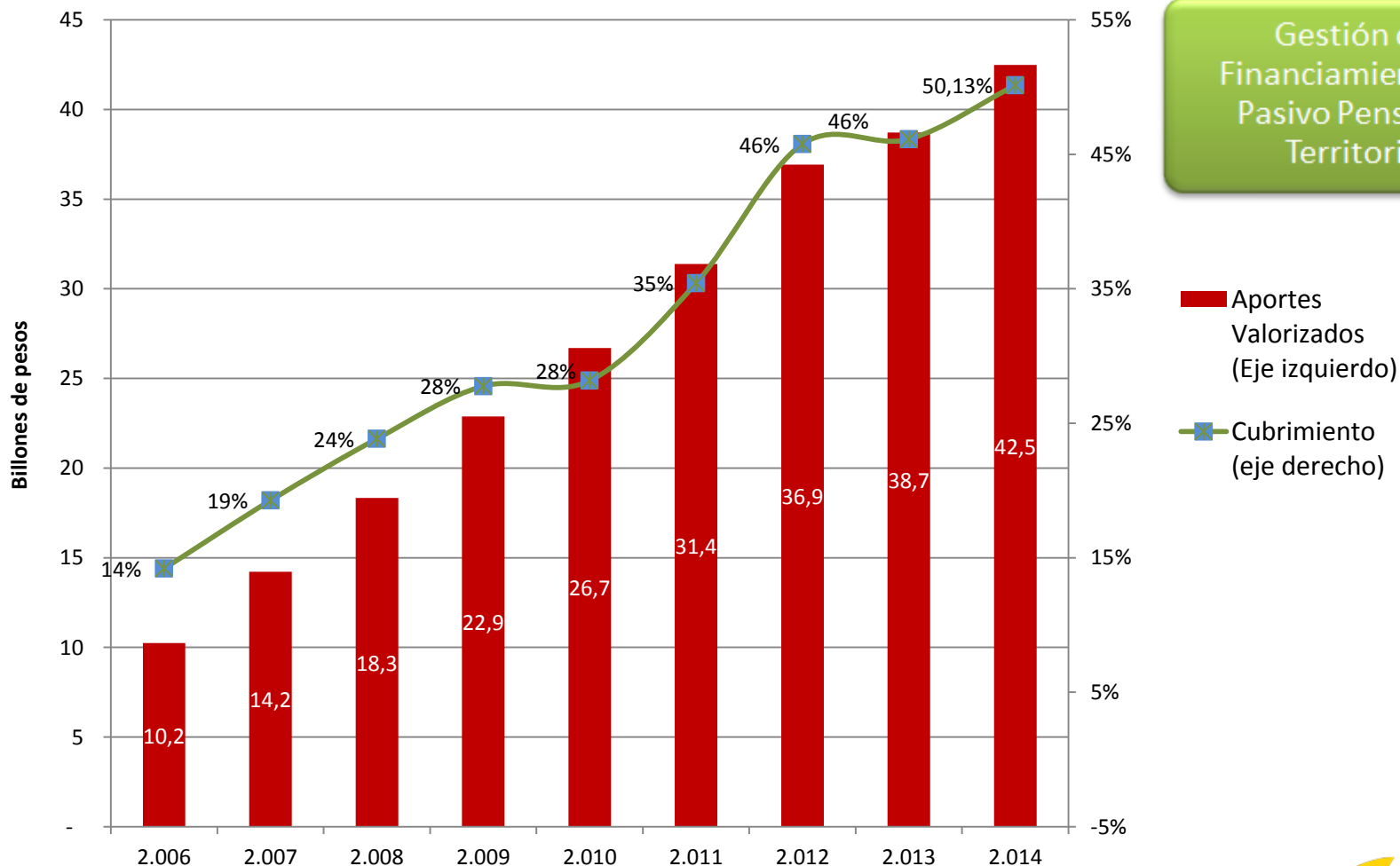
**\$42.5
billones de
pesos**

Fines

- Bonos pensionales
- Cuotas partes pensionales
- Obligaciones con el FOMAG
- Pasivos pensionales del sector salud
- Pago de obligaciones pensionales corrientes.
- Devolución de excedente de recursos

Cubrimiento del pasivo pensional

Porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados
2006 - 2014

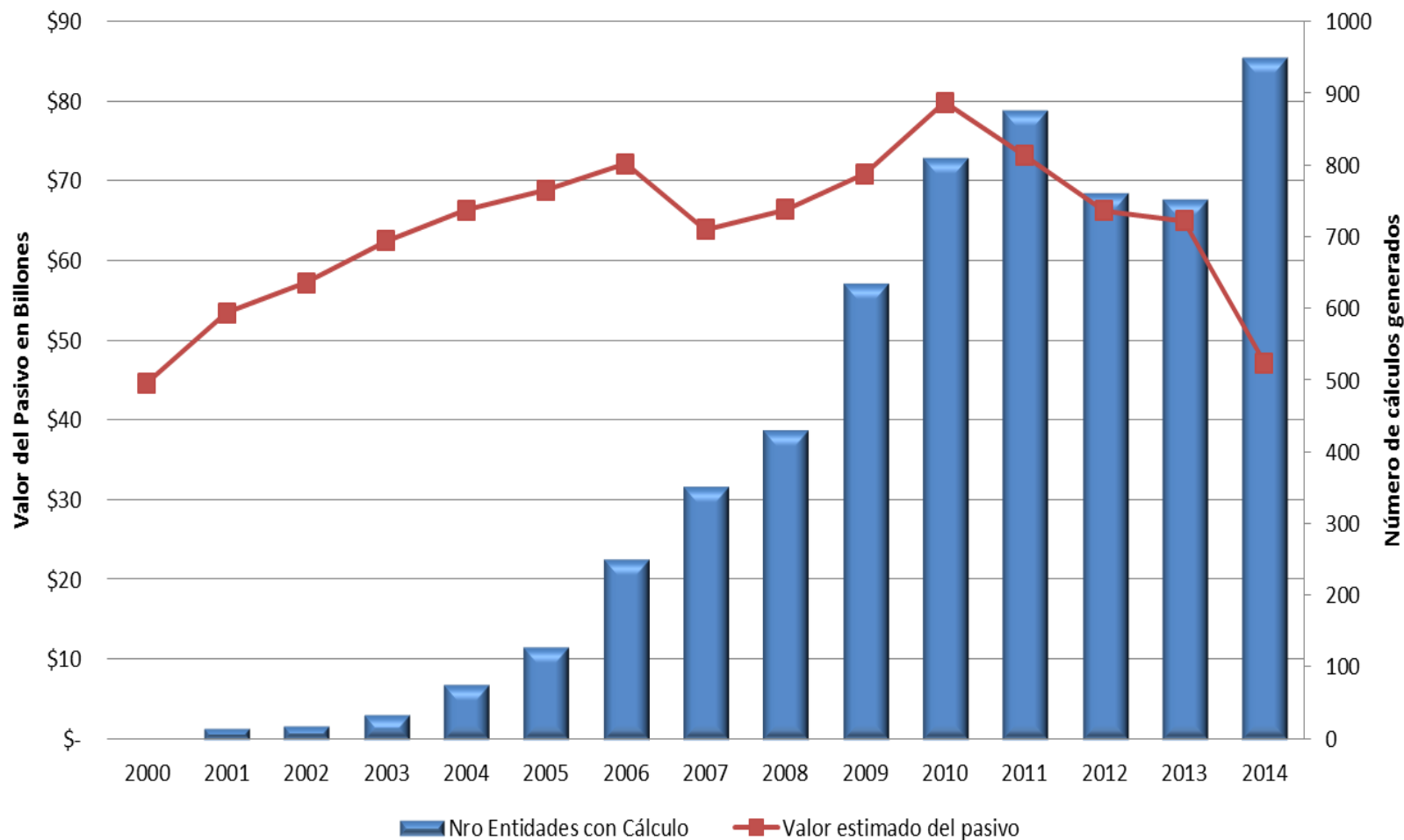


* Incluye recursos en Ente General.

Fuente: Sistema de Información del FONPET.



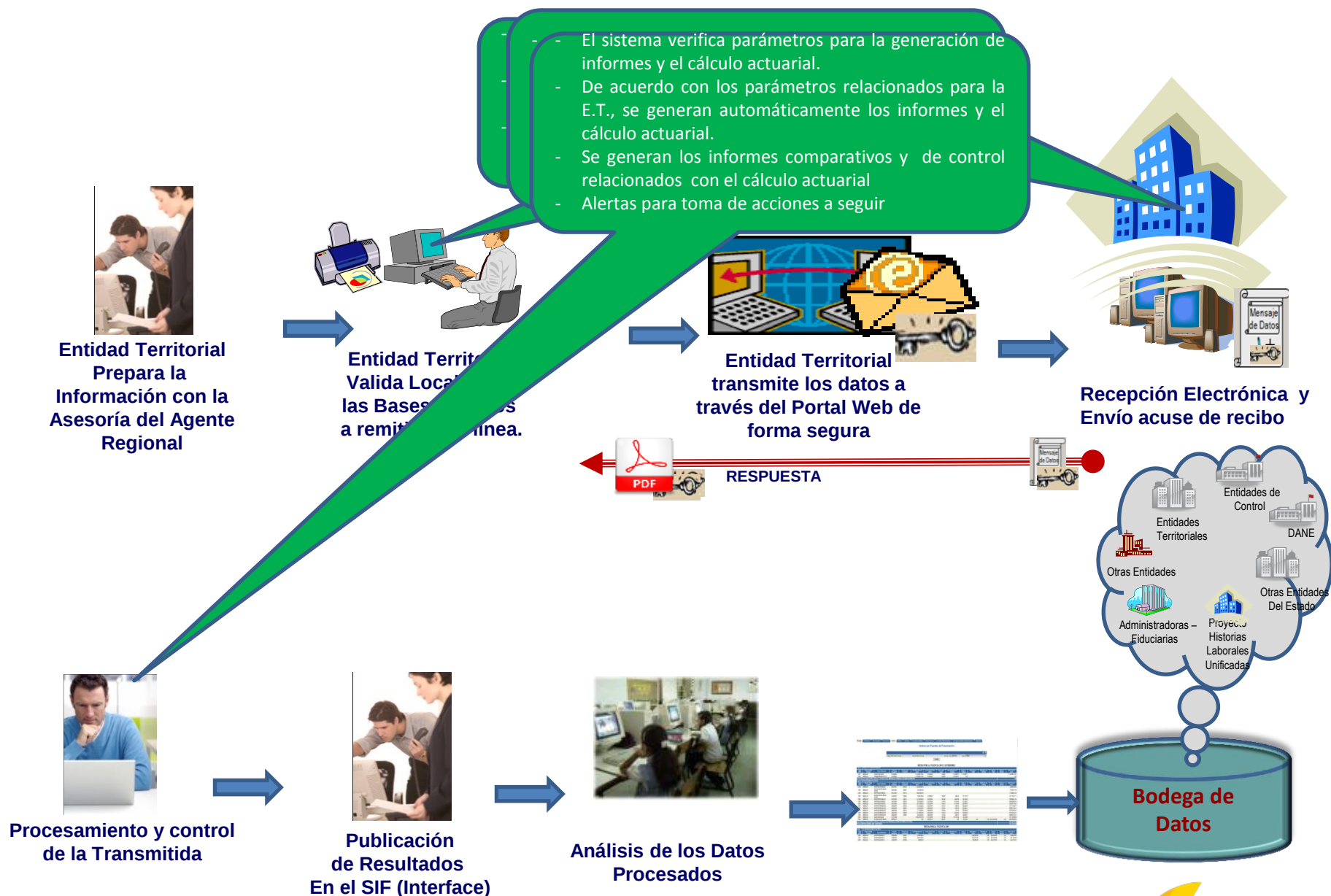
Estimación del pasivo pensional territorial



*El valor del pasivo estimado durante el 2014 está pendiente de ser publicado en el Sistema de Información del Fonpet.

* No incluye Pasivo del Sector Educación

ACTUALIZACIÓN HISTORIAS LABORALES E.T. y CÁLCULO ACTUARIAL

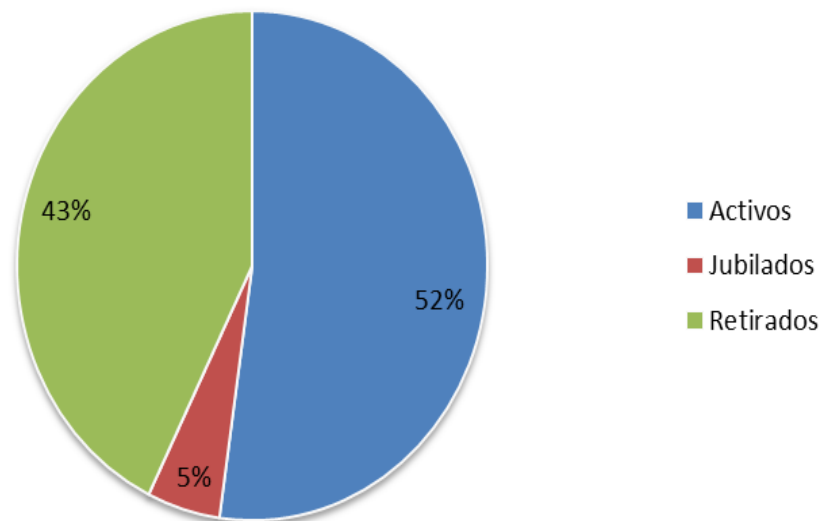


Pasivo Prestacional del Sector Salud

La Ley 60 de 1993 creó el Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud – Ministerio de Salud con el objeto de garantizar el pago de cesantías, reservas para pensiones, pensiones de jubilación y Retirados de los servidores de las instituciones hospitalarias que reuniendo los requisitos legales, fueran reconocidos como beneficiarios a 31/12/1993.

- 108.121 beneficiarios

Gestión del
Financiamiento del
Pasivo Pensional
Territorial



Fuente: Certificación de Beneficiarios Minsalud

Contratos de concurrencia

Antes de la Ley 715 de 2001



Después de la Ley 715 de 2001



La Nación ha girado \$ 1 billón

La Ley 715 de 2001 suprimió el Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud y se trasladó la responsabilidad financiera de la Nación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gestión del
Financiamiento del
Pasivo Pensional
Territorial

Pasivo total por sanear:
\$4.66 billones (Precios 2014)

Departamentos
\$ 1.81 billones

Municipios
\$ 0. 69 billones

Nación
\$ 2.16 billones

*No incluye Pasivo
por Retirados
(Pasivo Incierto)

Concurrencia en el Pasivo Pensional de Universidades Públicas

Del orden Nacional y Territorial

Gestión del
Financiamiento del
Pasivo Pensional
Territorial

Artículo 131 de la Ley 100 de 1993 (Territoriales)
Ley 1371 de 2009 (Nacionales)

Desde el año 1996 se han emitido **Bonos de Valor Constante-BVC** Serie A, por valor de \$671.7 mil millones, a 4 Universidades Territoriales (Cartagena, Nariño, Tolima y Magdalena).

Desde el año 2002 se han girado recursos líquidos de redenciones de Bonos de Valor Constante-BVC Serie B, por valor de \$2,1 Billones, a 4 Universidades Territoriales (Antioquia, Valle, UIS y Atlántico).

Se ha iniciado el trámite para la concurrencia de la Nación con BVC serie B, en el caso de otras 8 Universidades Territoriales.

Se ha iniciado el trámite con 5 Universidades Nacionales para finalizar la concurrencia de la Nación en su pasivo pensional.